



Rad.761114003001-2020-000193-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Marzo cinco (05) de 2024.**

Vacancia judicial del 23 al 31 de marzo de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8

DEMANDADO: GERMAN HERRERA MARTÍNEZ. C.C 9.816.662

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2020-00199-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 702

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Once (11) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende pronunciamiento de la Oficina de Comisiones Civiles de la ciudad, devolviendo el despacho comisorio No 008 de febrero 09 de 2024, sin diligenciar, por estar el bien inmueble ubicado en el Municipio de San Pedro Valle, por lo que se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el juzgado

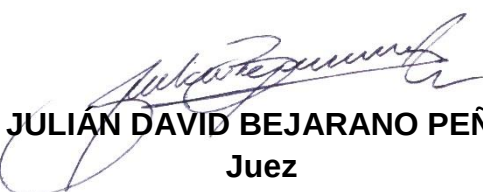
RESUELVE:

1º). DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **373-115243**, y número de catastro 76670040100080006000, según certificado de tradición, cuyos linderos y demás características se dan por reproducidas en este proveído.

2º) COMISIONAR para que lleve a cabo la diligencia decretada en el numeral anterior al **JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE**. Se le enviará despacho comisorio con los insertos necesarios facultándolo para que nombre secuestre de sus listas, lo poseione, le fije honorarios y lo releve. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C. G del P. se otorgan facultades para subcomisionar.

3º) LIBRESE despacho comisorio con los insertos del caso y a costa de la parte interesada, de conformidad con el art. 39 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Juez

Proyecto: Mariela R